Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA

Iudicaya rregidores caualleros escuderos ofiçiales y hombres buenos de la villa de
rauaca. Estando Juntos en su ayuntam.to como lo han de costumbre rrecibir y deben
dho Dn Pl.o Melgar rregidor en persona en el Juram.to y solemnidad acostumbrada
en qual rrecho y en esta manera acordaron la posesion del dho ofiçio y corrientemente
gan por todo el mes de Agosto. y lo vieron como es cosa tocante a su conçejo y
guarden y hagan guardar todas las onrras Franquezas mercedes preheminençias
prerrogatiuas y ynmunidades y todas las otras cosas q. por rrazon de los dhos ofiçios deben
aber y gozar y les deben ser guardadas y acrecentadas y agan rrecudir con todos los derechos
y todas cosas a ellos anexas y pertenesçientes segun y como lo an hecho y usado
Cada uno de los rregidores q. an sido en la villa de todos tiempos y en pbdam.te q. no falte
Cosa alguna y q. el dho Dn Pedro parte del dho Dr Vargas y por el fue dho q. no querian tomar posesion
q. yo por la dha rrazon no pudiese rresidir en el dho ofiçio y q. yo le pidiese y requiriese
tad para usar y exerçitar q. por los rrazones q. alegare en su rrequerimiento y estando
ciado Contanto q. la dha Dn Pedro Fernandez y rroble sea vista y vista despues de la fha de la dha
rrazon. los veinte dias q. la ley dispone y m.d presente rrelaçion ante el dho ayuntam.to de rregidores
rreintadias contados desde el dho dia de la dha rrelaçion en el dho ayuntam.to de rregidores
çiendo ansi leyda y presentada y q. pida copia para ante su m.d. de la q. mi voluntad fuese y con
notorgan en el dho ofiçio de rregim.to ni Juraduria y de todo pido a su m.d. me mande dar
tia por testimonio signado en publica forma de rrecabdo como lo pido ante su m.d. en la dha
en Madrid a diez y ocho dias del mes de octubre de mill y quin.os y setenta = y lo firmo
y yo Dn Miguel de Iguez rrecetario del rey n.r s.or de cuya horden y por mandado de su m.d. fize
Gregorio diaz de quebedo y barrio = chançiller = Bezerra diez = rrio lopez =
Conde de rrodellin = Lic.do Don fernando de Arce y davila = Lic.do Don Geronimo de toledo
y prado = Licenciado Don fernando quiepo de llano y valdes